



Bruselas, 4 de junio de 2019
(OR. en)

9729/19

Expedientes interinstitucionales:

2015/0270(COD)
2016/0360(COD)
2016/0361(COD)
2016/0364(COD)
2016/0362(COD)
2018/0060(COD)
2018/0063(COD)

EF 207
ECOFIN 524
CCG 13
DRS 43
CODEC 1152
JAI 608
JUSTCIV 135
COMPET 447
EMPL 305
SOC 409
IA 168

NOTA

De: Presidencia
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto: Informe de situación sobre la unión bancaria

I. INTRODUCCIÓN

1. El informe de situación sobre la unión bancaria que figura en la adenda cubre lo siguiente: i) los avances logrados durante la Presidencia rumana respecto a la reducción del riesgo y otras medidas esbozadas en la hoja de ruta de junio 2016 en relación con la finalización de la unión bancaria y ii) el resultado de los debates sobre la propuesta de la Comisión para el establecimiento del Sistema Europeo de Garantía de Depósitos (SEGD). El informe expone los puntos de vista de la Presidencia sobre el progreso alcanzado en cuanto a las medidas para reforzar la unión bancaria.

2. Por lo que respecta a las **medidas de reducción del riesgo**, el 23 de noviembre de 2016 la Comisión presentó un paquete de medidas legislativas relativas a la reducción del riesgo («paquete bancario»). El 16 de abril de 2019, el Parlamento Europeo adoptó su postura en primera lectura sobre las propuestas de la Comisión, y el Consejo aprobó los textos el 14 de mayo. La firma de la legislación adoptada tuvo lugar el 20 de mayo de 2019 y se publicará en el Diario Oficial durante el mes de junio, estando prevista su entrada en vigor 20 días después de su publicación.
3. Como reacción al llamamiento del Consejo para que se adopten medidas adicionales a fin de abordar el problema de los **préstamos dudosos** en la Unión Europea tal como figura en su plan de acción para hacer frente a los préstamos dudosos en Europa de julio de 2017, la Comisión propuso, en marzo del 2018, un paquete de medidas legislativas y no legislativas para hacer frente a la problemática ligada a los préstamos dudosos, incluidos un proyecto de Reglamento en lo que respecta a la cobertura mínima de pérdidas derivadas de exposiciones dudosas para los nuevos préstamos que se convierten en dudosos («Reglamento de mecanismos prudenciales de protección sobre los préstamos dudosos») y un proyecto de Directiva sobre los administradores de créditos, los compradores de créditos y la recuperación de garantías reales. La Directiva consta de dos partes: i) el desarrollo de los mercados secundarios para la venta de los préstamos dudosos y ii) la ejecución extrajudicial acelerada de garantías reales.
4. Ya durante la Presidencia austriaca se había logrado un acuerdo político sobre mecanismos prudenciales de protección para préstamos dudosos. La adopción definitiva de la firma del texto por parte de los legisladores tuvo lugar bajo la Presidencia rumana. El Reglamento se publicó en el Diario Oficial en abril y entró en vigor el 28 de abril.
5. El 27 de marzo de 2019, el Coreper aprobó el mandato de negociación con el Parlamento Europeo sobre la parte de la Directiva de préstamos dudosos relativa al desarrollo de los mercados secundarios para la venta de préstamos dudosos.
6. Siguen en curso los trabajos en un grupo del Consejo sobre la parte de la Directiva relativa a la ejecución extrajudicial acelerada de garantías reales.

7. Respecto al **SEDG**, la Presidencia rumana ha proseguido con su labor en el nivel técnico partiendo de los avances logrados por las Presidencias anteriores. El Grupo *ad hoc* «Fortalecimiento de la Unión Bancaria» se reunió una vez durante el primer semestre de 2019. Los debates principales sobre una hoja de ruta para dar comienzo a las negociaciones políticas sobre el SEDG se celebraron en el Grupo de Alto Nivel sobre el SEDG.

II. CONCLUSIÓN

En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo refrendar el informe de situación de la Presidencia que figura en la adenda de la presente nota.
